INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 01 de Diciembre de 2010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 968/2010 de fecha 16 de noviembre de 2.010,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda según **Expediente de llamado Nº 333.553 de fecha 19 de noviembre de 2.010 – ID Portal Nº: 206.345,** convocada por la Institución Departamental para la "**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**----------

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33°, y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

2. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES
Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación. ----------

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES
No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

...///...

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.-------

6. CONCLUSIÓN: Se remite el presente informe en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..." y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta; se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA y** considere **CANCELAR** el mismo en amparo a lo establecido en: ----------

1. la Ley 2051/03 en sus **Art.- Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. "a.) que no se hubiera presentado oferta alguna..."
- **Art. 31 de Cancelación de la Licitación: "***... La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. ..."*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACION DESIERTA** y **CANCELACION**, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP).----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
Encargado de UOC